ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EL TITULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE Y MÁQUINAS.

VALPARAÍSO, 10 DIC 2020

**VISTO:** la resolución D.G.T.M. y M.M. ORD. Nº 12600/01/1145 Vrs., de fecha 09 de septiembre de 2020, que Aprueba planes de estudio de los cursos de formación para optar a los títulos de tripulante de Primera de Puente y Máquina; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante Decreto Supremo (M). Nº 127 del 12 de marzo de 2019; las enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio de Formación), 1978, enmendado, y al Código de Formación, Titulación y Guardia para la gente de Mar (Código de Formación); el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 47, de fecha 2 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.512 de fecha 18 de marzo de 2013 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución DGTM. y MM. Ord. EX. N° 12.600/272 Vrs. de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las disposiciones vigentes para optar a los títulos de Tripulante de Primera de Puente y Tripulante de Primera de Máquinas se encuentran establecidas en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante Decreto Supremo (M). Nº 127 del 12 de marzo de 2019, que sustituyó al "Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado".
- 2.- Que, en la actualidad se requiere contar con los nuevos títulos, ya sea para las dotaciones de las naves mercantes chilenas que realizan tráfico internacional, como para los Oficiales y Tripulantes Chilenos que se desempeñan a bordo en naves de otras banderas.
- 3.- Que, en la actualidad no existen Instituciones Educacionales y/u Organismos Técnicos de Capacitación, que estén autorizados a impartir los cursos de formación para Tripulante de Primera de Puente y Tripulante de Primera de Máquinas.
- 4.- Que, lo solicitado por la FETRICH y OTEC'S, relacionado con convalidar y reconocer los títulos de Tripulante de Primera de Puente y Tripulante de Primera de Máquinas.

#### RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCENSE** los requisitos y reconocimiento de competencias, para el otorgamiento de los títulos que se indican:
  - a.- Anexo "A" Tripulante de Primera de Puente.
  - b.- Anexo "B" Tripulante de Primera de Máquinas.

FECHA: 10 DIC 2020

2.- ANÓTESE, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, PUBLÍQUESE en el sitio Web de esta Dirección General, y DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución se mantendrá vigente hasta que sea promulgada la autorización a una Institución Educacional y/u Organismo Técnico de Capacitación, para impartir los cursos de formación para Tripulante de Primera de Puente y Tripulante de Primera de Máquinas.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

# **DISTRIBUCIÓN**:

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- C.I. y C.M. (Inf).
- 5.- GG.MM. (Vía web).
- 6.- CC.PP. (Vía web).
- 7.- ARCHIVO.

FECHA: 10 DIC 2020

# ANEXO "A"

## PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE.

## I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla II/5 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-II/5 del Código de Formación.

#### II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Puente (Regla II/4).
- b. Acreditar 18 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2016, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
  - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
  - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
  - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
  - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
  - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

### III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

Función	Competencias	Reconocimiento		
1 Navegación, a nivel de	1 Contribuir a una guardia de máquinas segura.	En forma directa por la Autoridad Marítima.		
ароуо.	2 Contribuir al atraque, fondeo y otras operaciones de amarre.	En forma directa por la Autoridad Marítima.		
2 Manipulación y estiba	3 Contribuir a la manipulación de la	Mediante aprobación del Curso OMI 1.10		
de la carga, a nivel de apoyo.	carga y las provisiones.	Cargas Peligrosas, Potencialmente Peligrosas y Perjudiciales.		
	4 Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.		
3 Control del funcionamiento del	5 Aplicar precauciones de salud y seguridad.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.		
buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo.	6 Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38 Sensibilización con respecto al Medio Marino.		
	7 Manejar embarcaciones de supervivencia y botes de rescate.	Mediante aprobación del Curso OMI 1.23 Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate.		
4 Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo.	8 Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.	Mediante Prueba Documental, cuyo formato se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.		

FECHA: 10 DIC 2020

ANEXO "A"

# IV. TÍTULOS A OTORGAR:

a. NACIONAL: Tripulante de Primera de Puente.b. INTERNACIONAL: Marinero de Primera de Puente.

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

**DISTRIBUCIÓN**:

IDEM DOCTO. BÁSICO.

FECHA: 10 DIC 2020

# ANEXO "B"

## PROCESO DE TITULACIÓN DEL TRIPULANTE DE PRIMERA DE MÁQUINAS.

#### I. REFERENCIAS:

- a. Convenio STCW 1978 enmendado.
- b. Regla III/5 del Anexo al Convenio de Formación.
- c. Sección A-III/5 del Código de Formación.

#### II. REQUISITOS:

- a. Poseer Título vigente de Tripulante que forma parte de la Guardia de Máquinas (Regla III/4).
- b. Acreditar 12 meses de embarco, a contar del 01 de enero de 2016, desempeñando funciones propias de su título.
- c. Acreditar salud y condición física compatible
- d. Tener aprobados y vigentes los siguientes cursos OMI de Seguridad y Protección:
  - Curso OMI 1.13 Primeros Auxilios Básicos.
  - Curso OMI 1.19 Técnicas de Supervivencia Personal.
  - Curso OMI 1.20 Prevención y Lucha contra Incendios.
  - Curso OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
  - Curso OMI 3.26 Formación sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección.

## III. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS.

El reconocimiento de las competencias exigidas al postulante, se realizará de acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:

acuerdo a lo indicado en el siguiente Cuadro:						
Función	Competencias	Reconocimiento				
	1 Contribuir a la seguridad de la	En forma directa por la Autoridad Marítima.				
	guardia de máquinas.					
	2 Contribuir a la vigilancia y el	En forma directa por la Autoridad Marítima.				
	control de una guardia de la cámara					
1 Maquinaria Naval, a	de máquinas.					
nivel de apoyo.	3 Contribuir a las operaciones de	Mediante Prueba Documental, cuyo formato				
	toma de combustible y trasvase de	se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.				
	hidrocarburos.					
	4 Contribuir a las operaciones de	Mediante Prueba Documental, cuyo formato				
	sentina y lastre.	se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.				
	5 Contribuir al funcionamiento del	Mediante Prueba Documental, cuyo formato				
	equipo y las máquinas.	se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.				
2 Instalaciones	6 Utilización del equipo eléctrico en	Mediante Prueba Documental, cuyo formato				
eléctricas, electrónicas y	condiciones de seguridad.	se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.				
de control, a nivel de						
apoyo.						
3 Mantenimiento y	7 Contribuir a las operaciones de	Mediante Prueba Documental, cuyo formato				
reparaciones, a nivel de	mantenimiento y de reparaciones a	se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.				
apoyo.	bordo.					
	8 Contribuir a la manipulación de	Mediante aprobación del Curso OMI 1.10				
4 Control del	las provisiones.	Cargas Peligrosas, Potencialmente Peligrosas				
funcionamiento del		y Perjudiciales.				
buque y cuidado de las	9 Tomar precauciones y contribuir a	Mediante aprobación del Curso OMI 1.38				
personas a bordo, a nivel	la prevención de la contaminación	Sensibilización con respecto al Medio Marino.				
de apoyo.	del medio marino.					
	10 Aplicar procedimientos de salud	Mediante Prueba Documental, cuyo formato				
	y seguridad en el trabajo.	se indica en el Apéndice 1 al presente Anexo.				

FECHA: 10 DIC 2020

ANEXO "B"

## IV. TÍTULOS A OTORGAR:

a. NACIONAL: Tripulante de Primera de Máquinas.b. INTERNACIONAL: Marinero de Primera de Máquinas.

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

**DISTRIBUCIÓN:** 

IDEM DOCTO. BÁSICO.

FECHA: 10 DIC 2020

# APÉNDICE N° 1, ANEXO "A"

# PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE

Referencia: Cuadro A-II/5 "Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de puente".

pellido Paterno Apellido Materno, Nombres		R.U.T.
rítulo actual		
REGISTRO DE EMBARCO:		
A contar del 01.Enero.2016 (Días/Meses/Años)		
NTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA	Λ:	
Nombre de la Empresa		
Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)		
Teléfono	Correo Electrónico	
Telefolio	Correo Electronico	
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.	
Teléfono	Correo Electrónico	
Firma	Timbre	
NTECEDENTES DEL CAPITÁN QUE CERTIFICA:		
Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.	
Teléfono	Correo Electrónico	
Firma	Timbre	
Firma	Timbre	

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-II/5 que especifica las "Normas mínimas de competencia aplicables a los Marineros de Primera de Puente".

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, a nivel de apoyo		
Competencias		
Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta.		
Aplicar precauciones de salud y seguridad.		

FECHA: 10 DIC 2020 AP. 1 AL ANEXO "A"

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo

Competencia

Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

**DISTRIBUCIÓN**:

IDEM DOCTO. BÁSICO.

FECHA: 10 DIC 2020

# APÉNDICE N° 1, ANEXO "B"

# PRUEBA DOCUMENTAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRIPULANTE DE PRIMERA DE MÁQUINAS

Referencia: Cuadro A-III/5 Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de u

'ná	quinas con dotación permanente o designados para cámara de máquinas sin dotación permanente.					
1.	ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:					
	Apellido Paterno Apellido Materno, Nombres		R.U.T.			
	Título actual					
2.	REGISTRO DE EMBARCO:					
	A contar del 01.Enero.2016 (Días/Meses/Años)					
3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA:						
	Nombre de la Empresa					
	Dirección (Calle, Avenida/ N° / Ciudad/Región)					
	Teléfono	Correo Electrónic	0			
	Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres del Representante	R.U.T.				
	Teléfono	Correo Electrónic	0			
	Firma	Timbre				
4. ANTECEDENTES DEL JEFE DE MÁQUINAS QUE CERTIFICA:						
	Apellido Paterno, Apellido Materno y nombres	R.U.T.				
	Teléfono	Correo Electrónic	0			
	Firma	Timbre				

# 5. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS:

Se certifica que el postulante está calificado en las siguientes competencias establecidas en el cuadro A-III/5 Especificación de las normas mínimas de competencia aplicables a los marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar sus cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente.

FECHA: 10 DIC 2020 AP. 1 AL ANEXO "B"

Función: Maquinaria naval, a nivel de apoyo

Competencias

Contribuir a las operaciones de toma de combustible y trasvase de hidrocarburos.

Contribuir a las operaciones de sentina y lastre.

Contribuir al funcionamiento del equipo y las máquinas.

Función: Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, a nivel de apoyo

Competencias

Utilización del equipo eléctrico en condiciones de seguridad.

Función: Mantenimiento y reparaciones, a nivel de apoyo

Competencias

Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.

Función: Control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a

bordo, a nivel de apoyo

Competencias

Aplicar procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE IMHOFF LEYTON **CONTRAALMIRANTE LT DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS** Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

**DISTRIBUCIÓN:** 

IDEM DOCTO, BÁSICO.